

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 1 - 2 0 1 6  
EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, - 9 MAY 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progres a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para dar continuidad a la reposición de edificios educativos damnificados por el terremoto ocurrido el 7 de noviembre de 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

EBCS/mego



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número ~~168~~ de fecha **20 ABR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 85 de fecha 29/04/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); conforme lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>7,000,000</u>	<u>7,000,000</u>
30	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		52		7,000,000
11	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		7,000,000	

Fuente de Financiamiento: 52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<u>7,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>7,000,000</u>
Inversión Física		7,000,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<u>7,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>7,000,000</u>	
Transferencias de Capital	7,000,000	

EBCS/mego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q7,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

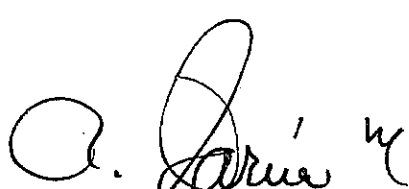


COMUNÍQUESE,

  
JIMMY MORALES CABRERA

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Aldo Estuardo García Morales  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

  
Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA